



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 354/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 179/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ARAUJO MARÍA JOSEFINA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita la contratación de los servicios de la Señora María Josefina ARAUJO, DNI Nº 27.467.047 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como profesional en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 301 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-615, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.771.814,40), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 175.302,40) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora ARAUJO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Josefina ARAUJO, CUIT/CUIL Nº 27-27467047-4, domiciliada en calle Ángel Elías Nº 192 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de los Jardines Maternales dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora María Josefina ARAUJO, CUIT/CUIL Nº 27-27467047-4, domiciliada en calle Ángel Elías Nº 192 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 354/2023**

año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 175.302,40) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*